



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN SCDGN N° /24

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2024.

VISTA la presentación realizada por la Dra. María Noel SEVERO, en el trámite del concurso convocado para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial Federal con jurisdicción en el distrito federal de Rosario, con asiento en la ciudad de Reconquista (CONCURSO N° 209, MPD)*; y

CONSIDERANDO:

El día 26 de noviembre de 2024 la postulante remitió a la Secretaría de Concursos, mediante correo electrónico, un escrito -sin firma- mediante el cual solicitó la readecuación del puntaje asignado oportunamente en la Evaluación de Antecedentes correspondiente al sub inciso a1).

Fundó su solicitud en la circunstancia de que, mediante la Resolución SCDGN N° 22/24, se procedió a una readecuación en el baremo correspondiente a los antecedentes previstos en el sub inciso a1), respecto de las postulantes María Soledad Carroza y María Laura Cecilia Maenza, quienes, al igual que ella, se desempeñan como Defensoras Públicas Adjuntas del SPPDP.

Consideró, en consecuencia, que se encuentra en la misma situación que aquellas, correspondiéndole la readecuación peticionada.

Sin perjuicio de que la presentación de la postulante resulta extemporánea y carece de los requisitos formales de presentación que establece el Art. 51 del Reglamento de concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Texto Ordenado Conf. Anexo I – Resolución DGN N° 1292/2021), toda vez que no posee la firma de la postulante inserta, en virtud de lo resuelto por este Jurado de Concurso, en la Resolución SCDGN N° 22/24, corresponde por razones de equidad excepcionalmente aplicables al caso la extensión de las consideraciones mencionadas en dicha resolución y proceder por ende a la readecuación del puntaje asignado en el sub inciso a1) de la Evaluación de Antecedentes.

En este sentido, se le otorgará una base de veintidós (22) puntos y se adicionará uno (1), por toda la antigüedad declarada y acreditada al momento del cierre de la inscripción del presente concurso. Respecto al puntaje adicional por antigüedad, corresponde aclarar que, tal como fuera explicitado oportunamente en el Acta de Evaluación de Antecedentes, al puntaje mínimo de cada cargo se le adiciona un (1) punto por cada dos (2) años de antigüedad en el mismo (computado por año corrido), por aplicación analógica de la asignación del puntaje por antigüedad en el ejercicio privado de la profesión.

Por todo lo expuesto, el Jurado de Concurso

RESUELVE:

USO OFICIAL

I. READECUAR el puntaje asignado oportunamente a la Dra. María Noel SEVERO en el sub inciso a1) de la Evaluación de Antecedentes, calificándola con un total de veintitrés (23) puntos en dicho rubro.

II. CONFECCIONAR NUEVO ORDEN DE MÉRITO de conformidad con lo resuelto en el punto I. de la presente.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y siga según su estado.

Julián H. Langevin

Presidente

Julieta Elizalde

Matías F. Gutiérrez Perea

Jorge A. Perano

Javier Lancestremere